

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 22 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de terminación del proceso, presentado por la apoderada de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin necesidad de advertencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00120-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
D TE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS
DDO: LUIS GUILLERMO LAGOS

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b9daf7221a349ad34aabb724221c28b3d7cd0d0c27fbd4b2dde0dc0e43baa4**

Documento generado en 23/06/2022 01:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>